

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 NOV 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Erika Hilda ENDRICH, D.N.I. N° 16.707.093, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que el día 18 de noviembre del corriente año se llevó a cabo la Fiesta del Prematuro en el Centro Esther Fadul de nuestra ciudad, en el marco de la Semana del Prematuro 2018.

Que por tal motivo solicitaba colaboración para solventar gastos que demanden la contratación de un servicio de catering para dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Erika Hilda ENDRICH, D.N.I. N° 16.707.093, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Erika Hilda ENDRICH, D.N.I. N° 16.707.093, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1777/18

